

ALLO QVARTO, QVAREN-
MALAVEDIS, ANO DE
MDCCLXXII.

Difinición a San Lino y Garbana
 El Sr. D. Vicente Ras para la villa
 Magdalena y Puerto = El Sr. D. Juan
 Gonzalez de Rivera para la villa
 Palma, Procerchis y Lenticar = El
 Sr. D. José Anselmo para la villa de
 Garbana = El Sr. D. Lino Garcia
 Campeno para la villa de = El
 Sr. D. Juan Taca para la villa de
 Campes Nueva = El Sr. D. Pedro
 Martin para la villa de Santa
 Lucia y San Antonio = El Sr. D. Cris-
 tobal Lambert para la villa de Concepcion
 y Felix y Medina: todo lo qual se
 como la noticia contenida en
 estas Causas, Dalcomis, Ventura
 y demas que corresponden y redu-
 ciendolos a una Suma de trabajo
 presente para el fin a que se diri-
 ge

Revoquacion de lo que en el presente se ha
 de nombrar para el fin de lo que se
 sube para el fin de lo que se
 Creyendo que a este momento, en
 el que contra la reclamacion esta
 en el tribunal del Sr. Alcalde
 mayor por D. Juan Vicente, Antonio
 Ballener y José Antonio Cerezo

